

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 7 de julio 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, en siglas UAGA.*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Olga María Sánchez-Gey González mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000330.

El XI Congreso celebrado el 26 de mayo de 2025 adoptó por mayoría de 2/3 de sus socios el acuerdo de modificar los artículos 13, 21, 26, 27 y 35, así como la numeración de los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por doña Fuensanta Arroyo Fernández, en calidad de Secretaria del Congreso.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General

#### A C U E R D A

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, en siglas UAGA, con número de depósito 71000201 (antiguo número de depósito A/3/1977).

- Ordenar la publicación de esta resolución en el BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 7 de julio de 2025.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.

00323317